

Distrito Judicial de Medellín JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN

Medellín, dieciocho de noviembre de dos mil veinte

Radicado: 05-001 40 03 024 -**2015-01232**-00

Decisión: incorpora y pone en conocimiento

Estados electrónicos: 132 del 20 de noviembre de 2020

Para los efectos pertinentes, se pone en conocimiento la repuesta emitida por la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur** del 11 de noviembre de 2020, comunicando **la cancelación del embargo de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias N°001-588486 y 001-588452.**

NOTIFÍQUESE:

Firmado Por:

JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

68227e8a35ad158520e105c609b3f8a6acd3d4c8f45b81eb88e15e277ca10a9 d

Documento generado en 19/11/2020 12:39:45 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RE: NOTIFICACIÓN OFICIO RDO 2015-01232 OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN Zona Sur

Documentos Registro Medellin Zona Sur <documentosregistromedellinsur@Supernotariado.gov.co>

Vie 13/11/2020 1:20 PM

Para: Juzgado 24 Civil Municipal - Antioquia - Medellin <cmpl24med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (114 KB)

1700740-sd7qmpn98lb4dt6h5ouai1a9l9heln7dsdu9grnegp8c.pdf;

Señores **JUZGADO**

Radicado No: 05001-40-03-024-2015-01232-00

En respuesta a la solicitud de radicación del oficio relacionado, se advierte que la Instrucción Administrativa N° 12 del 30 de junio de 2020 de la Superintendencia de Notariado y Registro (SUPERNOTARIADO), por medio de la cual se modificó la Instrucción Administrativa N° 8 del 12 de junio de la misma entidad, expresa que:

"Para los actos que siendo objeto de inscripción solo tienen como requisito el pago de los derechos de registro, como el caso de las medidas cautelares, se les debe dar trámite dentro del proceso de registro generando el recaudo correspondiente por mayor valor".

En el presente caso, el documento fue devuelto sin registrar con una causal de inadmisión diferente al pago de los derechos de registro, por lo tanto, debe ser subsanada para volver a solicitar el registro del documento.

Pd. Se remite nota devolutiva o formulario de inscripción

Cordialmente,

Luis Fernando Peña Q Profesional Especializado – Grupo Administrativo OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN

De: Documentos Registro Medellin Zona Sur <documentosregistromedellinsur@Supernotariado.gov.co>

Enviado: jueves, 22 de octubre de 2020 17:55

Para: Juzgado 24 Civil Municipal - Antioquia - Medellin <cmpl24med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: NOTIFICACIÓN OFICIO RDO 2015-01232 OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN Zona

Sur

Señores **JUZGADO** RADICADO No: 05001-40-03-024-2015-01232-00

Cordial saludo, en respuesta a la solicitud de radicación del Oficio N° SN del 15/09/2020, se advierte que la Instrucción Administrativa N° 12 del 30 de junio de 2020 de la Superintendencia de Notariado y Registro (SUPERNOTARIADO), por medio de la cual se modificó la Instrucción Administrativa N° 8 del 12 de junio de la misma entidad, expresa que:

"Para los actos que siendo objeto de inscripción solo tienen como requisito el pago de los derechos de registro, como el caso de las medidas cautelares, se les debe dar trámite dentro del proceso de registro generando el recaudo correspondiente por mayor valor".

Corolario de lo anterior, se advierte que el ciudadano que solicitó la medida, debe acercarse de manera personal a la Oficina de Registro, para cancelar los derechos de registro, adicionalmente, en caso de requerir un certificado de libertad y tradición donde conste el registro de la medida, deberá solicitarlo con su respectivo cobro, a través de la página de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Adicionalmente, de conformidad con el Decreto 2280 del 23 de junio de 2008, (teniendo en cuenta todas las normas que lo modifican, adicionan y/o complementan) los interesados deben acercarse a la Oficina de Registro, toda vez que cuentan con un plazo de dos (2) meses para cancelar el mayor valor, desde la radicación del documento.

Pd. Se remite la nota devolutiva con el mayor valor a cancelar y el turno de radicación de documentos.

Cordialmente,

Luis Fernando Peña Quintero Profesional Especializado – Grupo Administrativo OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN

De: Juzgado 24 Civil Municipal - Antioquia - Medellin <cmpl24med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 14 de octubre de 2020 19:08

Para: Documentos Registro Medellin Zona Sur <documentosregistromedellinsur@Supernotariado.gov.co> Asunto: NOTIFICACIÓN OFICIO RDO 2015-01232 OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN Zona Sur

Favor Confirmar recibido

Prueba Electrónica: al recibir el acuse de recibo por parte de esa dependencia, se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario. (ley 527 del 18-08-1999) reconocimiento jurídico de los mensajes de datos en forma electrónica a través de las redes telemáticas.

Juan Carlos Ordoñez G

Asistente Judicial Juzgado 24 Civil Municipal De Medellín

Datos del Juzgado:

Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo Cordial saludo.



AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION



Impreso el 11 de Noviembre de 2020 a las 11:46:36 AM No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2020-48841 se calificaron las siguientes matriculas:

588452 588486

Nro Matricula: 588452

CIRCULO DE REGISTRO: 001

MEDELLIN ZONA SUR

No CATASTRO: 0500101041204001100189

MUNICIPIO: MEDELLIN

DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA

TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 84 "EDIFICIO PLAZA SAN JUAN" PROPIEDAD HORIZONTAL PARQ. 6 SEMISOTANO

2) CARRERA 84 # 43 - 36 INT. 9906 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 11

Fecha: 15-10-2020

Radicacion: 2020-48841

Valor Acto:

Documento: OFICIO S/N DEL: 29-09-2020 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO (CANCELACION)

Se cancela la Anotacion No. 9

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA

NIT: 890.901.176-3

A: ROJAS RODRIGUEZ RESFA MARIA

43,083,722

X

Nro Matricula: 588486

CIRCULO DE REGISTRO: 001

MEDELLIN ZONA SUR

No CATASTRO: 0

0500101041204001100189

MUNICIPIO: MEDELLIN

DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA

TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 84 43-36 "EDIFICIO PLAZA SAN JUAN" PROPIEDAD HORIZONTAL APTO. 503 5. Y 6. PISO

2) CARRERA 84 # 43 - 36 INT. 0503 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 11

Fecha: 15-10-2020

Radicacion: 2020-48841

Valor Acto:

Documento: OFICIO S/N DEL: 29-09-2020 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO (CANCELACION)

Se cancela la Anotacion No. 9

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA

- NIT: 890.901.176-3

A: ROJAS RODRIGUEZ RESFA MARIA

: 890.901.176-3

43,083,722

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Documento Generado Electronicamente - Radicación Electronica

Fecha 11 de Noviembre de 2020 a las 11:46:36 AM

Funcionario Calificador ABOGAD75

El Registrador - Firma

NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA